



AD-AFINPE-0083- 2024

31 de julio de 2024

Licenciado

Eithel Baltodano Corea, gerente a.i,
GERENCIA DE PENSIONES U.P. 9108

Lic. Erick Solano Viquez, director a.i,
DIRECCIÓN FINANCIERA ADMINISTRATIVA-U.P.9121

Estimados señores:

ASUNTO: Oficio de advertencia referente a Operaciones en Estado Cobro Judicial de la Cartera de Créditos Hipotecarios.

De conformidad con las potestades y competencias conferidas a los Órganos de Fiscalización y Control por los artículos 21 y 22 de la Ley General de Control Interno, y en cumplimiento de los objetivos fundamentales de eficiencia, eficacia, transparencia y buen gobierno en las operaciones, así como en el marco del Plan Anual Operativo 2024, se han observado riesgos relacionados con las operaciones en estado de cobro judicial de la Cartera de Créditos Hipotecarios en la Gerencia de Pensiones. Por lo tanto, se procede a emitir el presente documento, con la finalidad que sea valorado y se adopten de forma prioritaria las acciones que correspondan.

1. Sobre al aumento de operaciones en Cobro Judicial de la Cartera de Créditos Hipotecarios.

La Auditoría Interna ha identificado un aumento en los casos en estado de cobro judicial para operaciones con una morosidad superior a 90 días, en el periodo comprendido entre 2021 y 2024. Como consecuencia de lo anterior, al corte del 31 de diciembre de 2023, el monto total de operaciones en ese estado ascendía a **¢2 691 510 113.90** (dos mil seiscientos noventa y un millones quinientos diez mil ciento trece colones con noventa céntimos), correspondiente a **200 operaciones** en la Cartera de Créditos Hipotecarios, según el Auxiliar registrado en el sistema Gecredit.

De acuerdo con la información proporcionada por el Área Crédito y Cobro, de las 200 operaciones, 92 cuentan con un expediente judicial abierto en los juzgados, es decir, que **108 operaciones** por ¢1 908 387 704.38 (mil novecientos ocho millones trescientos ochenta y siete mil setecientos cuatro colones con treinta y ocho céntimos) no se ha tramitado o realizado una gestión ante el juzgado respectivo, estos representan el 71% del monto en estado de cobro judicial, al corte antes señalado.

Así mismo, según se determinó el último caso presentado ante los juzgados fue el 07 de diciembre 2022, situación que preocupa a este Órgano de Fiscalización y Control, por cuanto según el análisis efectuado los casos en estado cobro judicial se han incrementado desde el año 2021, además, existen casos con fecha de último pago mayor a dos años, por ende, los riesgos asociados a prescripción e impago podrían aumentar, así como la estimación de la deuda en función de los intereses moratorios que generan estas operaciones; casos que deben ser debidamente registrados y gestionados.

En el siguiente cuadro se puede observar la evolución en las operaciones en estado Cobro Judicial, así como un mayor detalle de lo descrito anteriormente:



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

Auditoría Interna

Teléfono: 2539-0821 ext. 2000-7468

Correo electrónico: coincss@ccss.sa.cr

Cuadro No.1 Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte Área Crédito y Cobro Aumento de Operaciones en Cobro Judicial Montos en colones con céntimos

Año	Monto total de operaciones en Cobro Judicial	Porcentaje de aumento, respecto al año anterior	Total Cartera de Créditos	Porcentaje de Cobro Judicial del Total de la Cartera
31/03/2021	¢1,681,360,872.96	-	¢86,369,492,259.82	1.9%
31/12/2021	¢1,638,136,465.48	3%	¢82,732,861,526.23	2.0%
31/12/2022	¢2,071,517,766.80	26%	¢77,438,111,178.27	2.7%
31/12/2023	¢2,691,510,113.90	30%	¢79,536,415,280.97	3.4%
31/03/2024	¢2,816,050,599.25	4.6%	¢80,432,436,865.33	3.5%

Fuente: Auxiliares Créditos Hipotecarios

Como se muestra en el cuadro anterior, en el año 2021 el monto de las operaciones en cobro judicial representaba entre el 1.9% y el 2% del total de la Cartera de Créditos Hipotecarios. Sin embargo, al 31 de diciembre de 2022, este porcentaje aumentó al 2.7%, lo que se traduce en un incremento del 26% en comparación con el año anterior.

Este aumento continuó en 2023, con un incremento adicional del 30% al 31 de diciembre de ese año. En total, durante un período de dos años, las operaciones en estado de cobro judicial han aumentado en un 67%, alcanzando un monto de **¢2 816 050 599.25** (dos mil ochocientos dieciséis millones cincuenta mil quinientos noventa y nueve colones con veinticinco céntimos) al 31 de marzo de 2024. Este monto representa un 3.5% del total de la Cartera de Créditos Hipotecarios, y el porcentaje se ha mantenido entre el 3.4% y el 3.5% hasta diciembre de 2023.

No obstante, se evidenció que la cantidad de operaciones en Estado Cobro Judicial sin la presentación de una demanda ante los estrados judiciales pasó de 108 al 31 de diciembre 2023 a 114 al 30 de abril 2024, es decir, de ¢1 908 387 704.38 (mil novecientos ocho millones trescientos ochenta y siete mil setecientos cuatro colones con treinta y ocho céntimos) a ¢2 013 586 952.36 (dos mil trece millones quinientos ochenta y seis mil novecientos cincuenta y dos colones con treinta y seis céntimos), como se detalla a continuación:

Cuadro No.2 Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte Área Crédito y Cobro Operaciones en Cobro Judicial sin presentación de demanda al juzgado, Al 31 de diciembre 2023 y 30 de abril 2024 Montos en colones con céntimos

Fecha último pago	Al 31 de diciembre 2023		Al 30 de Abril 2024	
	Cantidad	Monto	Cantidad	Monto
Entre 1991 y 2019	7	¢73,517,539.71	6	¢65,163,815.56
Entre ene. y dic. 2020	2	¢33,855,581.14	1	¢328,590.19
Entre ene. y dic. 2021	18	¢298,642,765.47	17	¢295,933,436.12
Entre ene. y dic. 2022	40	¢737,096,764.70	34	¢690,281,768.83
Entre ene. y dic. 2023	41	¢765,275,053.36	40	¢744,954,643.72
Entre ene. y abr. 2024	-	-	16	¢216,924,697.94
Total	108	¢1,908,387,704.38	114	¢2,013,586,952.36

Fuente: Auxiliares Créditos Hipotecarios

Según los datos del Auxiliar de la Cartera de Créditos Hipotecarios registrados en el Gecredit, como se detalla en el cuadro No. 2, al 30 de abril de 2024, en seis casos la "Fecha último pago" supera los 4 años, es decir, no se



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

Auditoría Interna

Teléfono: 2539-0821 ext. 2000-7468

Correo electrónico: coincecs@ccss.sa.cr

tienen pagos registrados del prestatario posterior a esa fecha. Lo anterior, eleva el riesgo de no recuperación de los adeudos, ya que la CCSS podría iniciar una demanda judicial y, en caso de que el demandado alegue prescripción de la deuda la recuperación podría verse seriamente comprometida, al no haberse gestionado las acciones de cobro correspondientes.

Además, es importante señalar que las operaciones con "Fecha último pago" entre enero de 2020 y enero de 2024 acumulan entre uno y cuatro años de atrasos, sin que se haya registrado un pago por parte del prestatario. La situación descrita, conlleva el riesgo de prescripción de los intereses si la Administración no ha efectuado gestiones o notificaciones de cobro que interrumpan el plazo de prescripción, en adición, a que estas acciones podrían no haberse documentado adecuadamente en el expediente administrativo de la operación.

Aunado a lo anterior, se recibió oficio GP-DFA-0574-2024 con fecha 16 de julio 2024, suscrito por el Licenciado Erick Solano Víquez, director a.i. de la Dirección Financiera Administrativa, relacionado con las acciones promovidas por dicha dirección para fortalecer el proceso de cobro judicial, dentro de lo que se destaca lo siguiente relacionado con los antecedentes de la situación detectada:

"...Reseña del proceso:

De acuerdo con los lineamientos que rigen el Manual Organizacional de la Gerencia de Pensiones, en la actividad sustantiva a cargo del Área de Crédito y Cobros, específicamente en la Subárea Gestión de la Cobranza, recae el proceso de la recuperación de las inversiones del Seguro de Pensiones en la línea de inversiones de largo plazo con garantías hipotecarias, estipulada normativamente en el Artículo 59 de la Ley Constitutiva de la Caja Costarricense de Seguro Social.

Ahora bien, respecto a los cobros en que medien demanda en estrados judiciales, la Gerencia de Pensiones, por medio de la Administración a cargo del subproceso de Cobro Judicial, en aras de brindarle una mayor transparencia, un adecuado tratamiento de riesgo y una oportuna respuesta a la recuperabilidad de los recursos del Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte en los Juzgados de Cobros, se incorporó el mecanismo de Licitación Pública N° GDP LP-02-2006 y N°2014-000030-5101, a la luz de la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento, el cual estuvo vigente hasta el año 2021.

Es en el año 2021 que dicha contratación finaliza, por lo que cesa el traslado de casos a abogados externos por parte de la Subárea Gestión de la Cobranza, con un total de 56 expedientes activos con demanda en sede judicial; a los cuales se les realizaban actualizaciones de manera trimestral, para el control y seguimiento del caso asignado al abogado externo y el cumplimiento de las cláusulas contractuales estipuladas en la Licitación.

Por este motivo, y con claridad en la necesidad de garantizar la continuidad de asignación de los casos que califican al cobro judicial, la administración a cargo en su momento recurre al Área de Gestión Judicial de la Dirección Jurídica para contar con el traslado de los casos que debían de ser demandados en los juzgados respectivos. Es así como del año 2021 al 2023, se cruzaron al menos los oficios DFA-ACC-SAGC-0625-2021, DFA-ACC-SAGC-0705-2021, DFA-ACC-SAGC-0812-2021, DFA-ACC-SAGC-0927-2021, DFA-ACC-SAGC-0044-2022, DFA-ACC-SGCO-0118-2022 y DFA-ACC-SGCO-0131-2022, DFA-ACC-SGCO-0199-2022 y DFA-ACC-SGCO-0200-2022, oficio DFA-ACC-SGCO-0254-2022, y DFA-ACC-SGCO-0380-2022, que contenían los casos para demanda judicial, y de acuerdo con el informe de gestión que suscribe la Licda. Ivannia E. Garita González, Abogada del Área de Gestión Judicial de la Dirección Jurídica mediante oficio GA-DJ-07743-2023, de fecha 29 de setiembre de 2023, (ver detalle del informe en el anexo 1), se contabilizan 08 demandas a favor de la Institución con recurso interno, de los 28 casos remitidos, y 07 casos de apersonamiento inmediato en favor de la institución en el Régimen de Invalidez, vejez y Muerte.

En octubre del año 2022, según información que se pudo acceder por parte del suscrito se observa que se da una disminución en el traslado de casos a cobro judicial, justificado en los oficios DFA-ACC-SGCO-



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

Auditoría Interna

Teléfono: 2539-0821 ext. 2000-7468

Correo electrónico: coincss@ccss.sa.cr

0605-2022, de fecha 07 de octubre de 2022, DFA-ACC-SGCO-0668-2022, de fecha 18 de noviembre de 2022, suscritos por la jefatura de la Subárea Gestión de la Cobranza en esa fecha.

También se observó que, en noviembre 2022, se conoció el oficio DFA-ACC-SGCO-0642-2022, de fecha 10 de noviembre de 2022, suscrito por el Lic. Arguello Muñoz, denominada “Justificación para la contratación de abogados externos para la gestión administrativa de Cobro Judicial de la Cartera de Crédito Hipotecario del IVM.”, y dirigida a la Licda. Rebeca Watson Porta, jefe del Área Administrativa, donde puntualiza textualmente lo siguiente:

“(…) Con vista en el elenco razonal que se ha venido detallando, la administración en otrora contó con un contrato de profesionales en derecho, que permitió una serie de gestiones más óptimas, información más fluida, un estado real y oportuno de los procesos, control de informes y otras bondades para la unidad al momento de atender el segmento de cartera en condición judicial del cobro. Ahora bien, si bien es cierto que, como plan contingente y temporal, se cuenta con el apoyo logístico de la Dirección Jurídica de la Institución, lo más recomendable desde la óptica técnica y las facilidades operativas; es retomar la viabilidad del proceso de contratación administrativa en aras de adjudicar los profesionales que brinden el soporte legal a las gestiones que comprende la totalidad del proceso de Cobro Judicial; siendo de interés institucional la custodia de las inversiones del Seguro de Pensiones IVM, recuperando los recursos públicos, mediante las sanas prácticas del mercado financiero (…)

No obstante, llama la atención que mediante oficio DFA-ACC-0405-2022 / DFA-AC-0706-2022, de fecha 09 de setiembre de 2022, los licenciados Roy Retana Mora, jefe del Área de Crédito y Cobros, y Jhonny Badilla Castañeda, jefe del Área de Contabilidad IVM, remiten en su asunto “Justificación sobre dejar sin efecto el trámite 23112-2022, relacionado con la compra de urgencia para “Servicios de abogados para la tramitación y gestión del GP-DFA-0574-2024 rubro de inversiones de préstamos hipotecarios del Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte de la Caja Costarricense de Seguro Social”; indicando que por la baja captación a la fecha así como también que en ese momento el servicio jurídico era suplido por la Dirección Jurídica Institucional no se consideró procedente llevar a cabo la contratación de servicios de abogados externos.

En contraposición a lo antes indicado, se tienen documentos donde se observa que la Dirección Jurídica, unidad rectora en materia de procesos judiciales señala en oficio GA-DJ-05169-2023, de fecha 07 de julio del 2023, suscrito por el Lic. Gustavo Camacho, “(…) se externó la imposibilidad material actual para la atención de procesos de ejecución hipotecaria del I.V.M., dada la insuficiente capacidad instalada con que contamos, considerando que esta unidad da soporte a la gestión judicial en general al S.E.M, tanto en materia cobratoria como en materia contencioso administrativa y de empleo público e igualmente a los regímenes I.V.M. y R.N.C. en materia contencioso administrativa, empleo público y seguridad social (pensiones). (…)

que para el Área de Gestión Judicial resulta inviable continuar recibiendo casos correspondientes a la cartera de crédito hipotecario del I.V.M., siendo que la colaboración hasta ahora brindada se acordó bajo la consigna de una temporalidad razonable; no obstante, esta se ha prolongado desde el año 2021 hasta el mes de marzo de 2023. (…)

Con la realidad materializada del riesgo operativo de un proceso indispensable para la salvaguarda de las inversiones dadas en garantía del financiamiento del RIVM, el Lic. Roger Arguello Muñoz, en calidad de Jefatura de la Subárea Gestión de la Cobranza, expone la situación ante la Dirección Financiera Administrativa, con tres propuestas de gestión una vez analizado distintas posibilidades, que en misiva DFA-ACC-SGCO-0275-2023 de fecha 14 de julio de 2023.

En atención a lo expuesto y para atender la situación del cobro judicial, mediante oficio GP-DFA-0596-2023 de fecha 25 de agosto de 2023, suscrito por el Lic. Jhonny Badilla Castañeda, Director a.i. de la Dirección Financiera Administrativa procedió a determinar que la Licda. Carmen Delgado Amaya, Licda. Carolina Del Valle Méndez y Lic. Jorge Valerio Hidalgo, tramitaran los casos que se encuentran con atraso de más de 90 días y en los cuales se ha agotado la vía administrativa, además de señalar que esa Subárea debía remitir la documentación para sustentar las demandas ante los estrados judiciales.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

Auditoría Interna

Teléfono: 2539-0821 ext. 2000-7468

Correo electrónico: coincecs@ccss.sa.cr

Como punto adicional de esta reseña es importante mencionar, que esta Dirección tuvo conocimiento de la gestión fiscalizadora a cargo de la Auditoría Interna, que inicio a partir de febrero 2024, la cual incorporó dentro de su plan de trabajo lo correspondiente a la gestión cobratoria, aspecto relevante para este Despacho pues dentro del programa de actividades se incluyeron elementos asociados a riesgos inherentes a la gestión, y de los cuales se hace señalamiento más adelante en eventos específicos; por lo que es de gran relevancia disponer del resultado de la evaluación que se encuentra en ejecución; sin perjuicio de las actividades que la administración pueda adoptar como parte de las acciones para fortalecer el sistema de control interno...

En cuanto a las acciones ejecutadas por esa Dirección relacionado a lo riesgos identificados se destacan en el oficio GP-DFA-0574-2024 con fecha 16 de julio 2024 las siguientes:

“...La Dirección Financiera Administrativa en su rol de conducción, mediante oficio GP-DFA-0695-2023, de fecha 26 de setiembre de 2023, suscrito por el Lic. Eithel Corea Baltodano, solicitado al jefe de la Subárea Gestión de la Cobranza, como responsable de realizar los trámites de cobro administrativo y judicial de las sumas adeudadas, subsanar la información requerida con inmediatez y coordinar el trámite de demandas en los procesos de ejecución hipotecaria.

Asimismo, dentro del alcance de la dirección y planificación de estrategias de gestión como parte de las herramientas para iniciar los cobros en sede judicial, mediante oficio GP-DFA-0713-2023 de fecha 02 de octubre de 2023, el Lic. Eithel Corea Baltodano, Director de la Dirección Financiera Administrativa como medida alternativa remite a la Gerencia de Pensiones la solicitud “trámite para inclusión de profesionales en derecho a la cuenta maestra de la Caja Costarricense de Seguro Social” con el propósito de tramitar los procesos de ejecución hipotecaria del Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte. Concomitantemente, mediante oficio GP-DFA-0756-2023 de fecha 16 de octubre de 2023, el Lic. Corea Baltodano, en virtud de reunión sostenida en fecha 12 de octubre de 2023 procede a solicitar información sobre el tema de Cobro, en relación con número de casos activos asignados a los abogados externos en los procesos de cobro judicial, número de expediente y estado de cada uno de los casos activos asignados y las acciones de seguimiento brindadas a la gestión de cobro judicial...

...Esta Dirección en aras de conducir, coordinar y evaluar estratégicamente la gestión que requieren las demandas en tránsito, en fecha 04 de diciembre de 2023 promovió una capacitación al personal de la Subárea Gestión de la Cobranza vinculado a la elaboración de los expedientes administrativos de Cobro Judicial, con base en el oficio trasladado a las jefaturas número GP-DFA-0717-2023 en fecha 02 de octubre de 2023, el cual tiene como asidero legal criterios de la Procuraduría General de la República, la Dirección Jurídica, la Ley del Sistema Nacional de Archivos y la Norma técnica nacional: Lineamientos para la conformación de expedientes administrativos...

...Es con fundamento en todo el elenco de acciones que se han venido ejecutando desde este Despacho, interviniendo con gestiones, trámites y logística que por ámbito de competencia son sustantivas de la Subárea Gestión de la Cobranza y el Área de Crédito y Cobros, se emitió la Resolución Administrativa GP-DFA-0550-2024, donde incorporó al proceso de Cobro Judicial y elaboración de expedientes a la Licda. Carmen Delgado Amaya, abogada del Despacho, para fortalecer el recurso humano del Área de Crédito y Cobros en materia legal (pese a que tienen un profesional en derecho) y así concretar las tareas sustantivas asignadas de manera eficiente y eficaz a partir del 27 de junio de 2024.

...Como parte del seguimiento táctico y estratégico a cargo de este Despacho, mediante oficio GP-DFA-0538-2024, de fecha 10 de julio de 2024, remitido al Lic. Roy Retana Mora, como jefatura del Área de Crédito y Cobros, se le realiza recordatorio sobre iniciativas promovidas desde la Dirección tales como: servicios multicanales de contact center y construcción de dashboards como herramientas para fortalecer la gestión de colocación y cobros, instando a esa área a la adopción de alternativas tecnológicas, ya disponibles en la Gerencia de Pensiones y que sin duda coadyuvaría con el desarrollo de estrategias que incrementen la efectividad de la gestión...



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

Auditoría Interna

Teléfono: 2539-0821 ext. 2000-7468

Correo electrónico: coincss@ccss.sa.cr

...Complementariamente, en fecha 12 de julio de 2024, mediante oficio GP-DFA-0661-2024, remitido al Lic. Roy Retana Mora, jefe del Área de Crédito y Cobros, en cuyo asunto consigna “Gestiones de apoyo y seguimiento efectuadas respecto al cobro administrativo y judicial y envío de casos a la Dirección Jurídica”, después de consignar acciones impulsadas desde este Despacho y descritas a lo largo de dicho oficio, solicitó continuar de forma proactiva y mediante una búsqueda de soluciones efectivas, tales como: contratación de servicios de abogados externos entre otros, que permitan fortalecer el proceso de gestión cobratoria (administrativo y judicial)...

...Si bien es cierto, a lo largo de esta descripción se ha dejado manifiesto las acciones e iniciativas promovidas, coordinadas, dirigidas y controladas por esta Dirección, para fortalecer (desde su ámbito de competencia) la gestión de cobro, donde toma especial relevancia las dificultades experimentadas durante el presente período para que la unidad técnica responsable de este proceso sustantivo concrete soluciones efectivas en este apartado, se debe mencionar que aunado a lo señalado se tiene en preparación y planificación la ordenanza de un órgano de investigación preliminar mediante el cual sea posible determinar la existencia de eventos materializados, cuya naturaleza sea contraria al marco normativo y técnico, ausentes de eficiencia y eficacia, eventual afectación al patrimonio público, debilitamiento del sistema de control interno y sus eventuales causas y responsables. Se tiene previsto iniciar esta investigación preliminar en los próximos 15 días, cuyo alcance y objetivos serán debidamente comunicados a ese órgano de fiscalización...”

Respecto a lo descrito por parte de la Administración Activa, se resalta que se ha tenido conocimiento de la situación de riesgo desde hace varios años, no obstante, el comportamiento de las operaciones que han pasado a cobro judicial ha continuado de manera sostenida en incremento en los últimos periodos, potenciando el riesgo de incobrabilidad sobre las sumas adeudadas, afectando el patrimonio del Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte.

La Ley General de Control Interno No.8292 en los artículos 8°, 10° y 12° señalan:

“ARTÍCULO 8.- Concepto de sistema de control interno

Para efectos de esta Ley, se entenderá por sistema de control interno la serie de acciones ejecutadas por la administración activa, diseñadas para proporcionar seguridad en la consecución de los siguientes objetivos:

- a) Proteger y conservar el patrimonio público contra cualquier pérdida, despilfarro, uso indebido, irregularidad o acto ilegal.*
- b) Exigir confiabilidad y oportunidad de la información.*
- c) Garantizar eficiencia y eficacia de las operaciones.*
- d) Cumplir con el ordenamiento jurídico y técnico.*

(...)

ARTÍCULO 10.- Responsabilidad por el sistema de control interno

Serán responsabilidad del jerarca y del titular subordinado establecer, mantener, perfeccionar y evaluar el sistema de control interno institucional. Asimismo, será responsabilidad de la administración activa realizar las acciones necesarias para garantizar su efectivo funcionamiento.

(...)



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

Auditoría Interna

Teléfono: 2539-0821 ext. 2000-7468

Correo electrónico: coincecs@ccss.sa.cr

ARTÍCULO 12.- Deberes del jerarca y de los titulares subordinados en el sistema de control interno. En materia de control interno, al jerarca y los titulares subordinados les corresponderá cumplir, entre otros, los siguientes deberes:

a) *Velar por el adecuado desarrollo de la actividad del ente o del órgano a su cargo.*

b) *Tomar de inmediato las medidas correctivas, ante cualquier evidencia de desviaciones o irregularidades.”*

En el Manual de Organización de la Gerencia de Pensiones, aprobado en el 2005 y actualizado el 17 de octubre 2015, según acuerdo 2º, artículo 27º de la sesión No. 8801 de la Junta Directiva, se establecieron funciones sustantivas a nivel gerencial, de dirección, área y subáreas, se señalan las siguientes:

“Nivel: Gerencial

- *Desarrolla, dirige, conduce y coordina las acciones y actividades relacionadas con los procesos estratégicos de pensiones de IVM, RNC, Prestaciones Sociales, Calificación de la Invalidez, Inversiones, Administrativa Financiera...*
- *Desarrollar acciones de asesoría y soporte legal a los procesos que se ejecutan en la Gerencia y sus Direcciones adscritas, de acuerdo con las necesidades y la normativa vigente, con el objeto de lograr una gestión efectiva y facilitar la toma de decisiones.*
- *Diseñar, actualizar y evaluar el sistema de control interno, con base en las políticas y lineamientos institucionales definidos, con la finalidad de lograr una sana administración de los recursos y el cumplimiento efectivo de los planes, objetivos y metas establecidas.*
- *Monitorear el desarrollo de los objetivos y las metas planificadas, mediante la revisión y el análisis de la gestión, para lograr la ejecución efectiva de los planes y de los procesos de trabajo establecidos.*
(...)

Nivel: Dirección

- *Desarrolla la gestión estratégica y administrativa; dirige, conduce, controla y evalúa la regulación, la normativa técnica y ejecuta acciones administrativas y de apoyo logístico, requeridos para cumplir en forma eficaz con la misión y los objetivos definidos.*
- *Coordinar el desarrollo de proyectos estratégicos específicos en el área de su competencia, a partir de la conformación de equipos de trabajo multi, interdisciplinarios y polifuncionales, con base en las necesidades y prioridades de la Institución, con el fin de lograr la oportunidad, la calidad y el cumplimiento de los objetivos establecidos.*
- *Evaluar la gestión, los procesos administrativos y logísticos internos, con base en los objetivos establecidos y los resultados obtenidos, con el fin de identificar desviaciones y corregirlas e informar al nivel superior.*
- *Diseñar, actualizar y evaluar el sistema de control interno, con base en las políticas y lineamientos definidos, con la finalidad de lograr una sana administración de los recursos y el cumplimiento efectivo de los planes, objetivos y metas establecidas.*
- *Monitorear el desarrollo de los objetivos y las metas planificadas, mediante la revisión y el análisis de la gestión, para lograr la ejecución efectiva de los planes y de los procesos de trabajo establecidos.*
(...)

Nivel: Área Crédito y Cobros

- *Administra en forma eficiente y eficaz la cartera de crédito hipotecario y realiza los estudios de costos de obras, supervisar los planes de inversión para otorgar los créditos, con el fin de lograr la colocación efectiva de los recursos del régimen de IVM, en las mejores condiciones de rentabilidad y seguridad.*
- *Evaluar y controlar las actividades sustantivas asignadas, mediante el establecimiento del sistema de control interno, la definición de indicadores de gestión, la rendición de cuentas, la elaboración de instrumentos y el análisis de los resultados, con el propósito de detectar desviaciones y corregirlas con oportunidad.*



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

Auditoría Interna

Teléfono: 2539-0821 ext. 2000-7468

Correo electrónico: coincss@ccss.sa.cr

- *Suministrar en forma oportuna la información solicitada por las autoridades superiores, con base en los requerimientos específicos, para que se cumplan efectivamente las funciones de fiscalización, seguimiento, control y evaluación requeridos.*
(...)

Nivel: Subárea Gestión de la Cobranza

- *Analizar y controlar la morosidad y realizar el seguimiento de las operaciones crediticias, a partir de los informes mensuales generados en el sistema de préstamos y los arreglos de pago definidos con los deudores, a efecto de reducir la morosidad.*
- *Evaluar y controlar las actividades asignadas, mediante el establecimiento del sistema de control interno, la definición de indicadores de gestión, la rendición de cuentas, la elaboración de instrumentos y el análisis de los resultados, con el propósito de detectar desviaciones y corregirlas con oportunidad.*
- *Suministrar en forma oportuna la información solicitada por las autoridades superiores, con base en los requerimientos específicos, para que se cumplan efectivamente las funciones de fiscalización, seguimiento, control y evaluación requeridos. (...)*

CONSIDERACION FINAL

En virtud de lo anteriormente expuesto, es crucial señalar que, transcurridos tres años desde el vencimiento de la contratación de los abogados externos para la gestión de cobro judicial, hasta la fecha de elaboración del presente documento, se han materializado riesgos asociados a este proceso que podrían incidir en la protección del patrimonio institucional. En ese sentido, de no llevarse a cabo las acciones judiciales correspondientes según la criticidad de los casos, existe el riesgo de prescripción, tanto del monto principal, como de los intereses moratorios mencionados anteriormente.

En el caso de que la CCSS inicie una demanda judicial, el demandado podría alegar prescripción de la deuda, lo que podría comprometer seriamente la recuperación de los montos adeudados si no se realizan las gestiones cobratorias pertinentes. Además, los intereses moratorios correspondientes, tanto a las operaciones mayores a cuatro años como aquellas entre enero 2020 y enero 2024, podrían verse afectados si no se ha documentado adecuadamente en el expediente administrativo las gestiones o notificaciones de cobro que demuestren la interrupción de la prescripción.

Además de los riesgos relacionados con la prescripción de deudas y los intereses moratorios, la recuperación de adeudos por la vía judicial conlleva otros riesgos significativos, dentro de los que destacan:

- **Tiempo Prolongado en el Proceso Judicial:** Los años que podrían transcurrir hasta obtener una sentencia, ya sea favorable o no, pueden demorar significativamente la resolución del caso.
- **Anotación judicial de la demanda:** La tardanza en la anotación de la demanda ante el Registro Nacional puede afectar la eficacia de las acciones legales emprendidas.
- **Desmejora del Inmueble:** La posible desmejora del inmueble objeto de la deuda durante el proceso judicial puede reducir su valor y complicar la recuperación del monto adeudado.
- **Impuestos Municipales:** La acumulación de morosidad en el pago de impuestos municipales asociados al inmueble puede añadir costos adicionales y complicar aún más la recuperación del adeudo.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

Auditoría Interna

Teléfono: 2539-0821 ext. 2000-7468

Correo electrónico: coincss@ccss.sa.cr

De conformidad con los elementos analizados en el presente documento, se advierte y previene a esa Administración Activa para que realice una valoración de los aspectos señalados y se adopten acciones inmediatas referentes a las operaciones con morosidad mayor a 90 días que se encuentran en estado de cobro judicial y para las cuales no se ha iniciado un trámite ante las instancias judiciales correspondientes. Asimismo, se debe asegurar un seguimiento estricto y oportuno de los casos, en los juzgados de cobro. Estas acciones son fundamentales para recuperar las sumas de la Cartera de Créditos Hipotecarios, por ende, se le insta a la administración a proceder en apego al deber de probidad, ajustarse al ordenamiento jurídico y técnico, así como a los principios de transparencia y rendición de cuentas, de manera que con dichas acciones se garantice y asegure la protección de los recursos del régimen de pensiones, asignados a esta línea de inversión.

De lo actuado favor informar a esta Auditoría Interna **en un plazo de 1 mes.**

Atentamente,

AUDITORÍA INTERNA

M. Sc. Olger Sánchez Carrillo
Auditor

OSC/RJS/ACC/MZS/ACMO/ssm

C. MBA. Vilma Campos Gómez, Gerente General, U.E. 1100
Lic. José Luis Quesada Martínez, Jefe Área Administración del Riesgo UE 1112
Auditoría

Referencia: ID-120316